

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

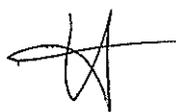
ACTA N° 005

ACTA DE PERDIDA DE BUENA PRO
Y
OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

En la ciudad de Huancavelica, a los 12 días del mes de mayo de 2023, siendo las 17:00 horas, en los ambientes del Proyecto Especial Sierra Centro Sur – Dirección Zonal de Huancavelica, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución Directoral N° 0154-2023-MIDAGRI-PESCS-1601, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 011-2023-MIDAGRI-PESCS/H-1, cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICIÓN CEMENTO PORTLAND TIPO I (Bolsa x 42.5 KG) PARA LA EJECUCION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDOS DE OBRA META 2023 DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CANALES DE IRRIGACIÓN DEL VALLE INTERANDINO DE CHINCHO, DISTRITO DE CHINCHO - ANGARAES - HUANCAVELICA" - CUI, a fin de dar por perdido la Buena Pro al proveedor **GUZMAN VALDEZ BRAYAN RONALD**, con RUC N° 10702397281; ya que, no cumplió en presentar los documentos para la suscripción del Contrato, en el tiempo determinado en las bases del procedimiento de selección; asimismo, el proveedor de fecha 27 de abril de 2023, presenta la Carta N° 004-2023-DG/HTA, solicita el Desistimiento de la Buena Pro, por la no existencia de acceso vehicular a dicho centro poblado.



Según Artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato, describe que:



- a) Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra, según corresponda, (...). Cuando no se perfecciona el contrato, por causa imputable al postor, este pierde automáticamente la buena pro.

En tal supuesto, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, requiere al postor que ocupó el segundo lugar que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el literal a). Si el postor no perfecciona el contrato, el órgano encargado de las contrataciones declara desierto el procedimiento de selección.

Artículo 136. Obligación de contratar

La Entidad no puede negarse a contratar, salvo por razones de recorte presupuestal correspondiente al objeto materia del procedimiento de selección, por norma expresa o por desaparición de la necesidad, debidamente acreditada. La negativa a hacerlo basada en otros motivos, genera responsabilidad funcional en el Titular de la Entidad y el servidor al que se le hubieran delegado las facultades para perfeccionar el contrato,

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

otros motivos, genera responsabilidad funcional en el Titular de la Entidad y el servidor al que se le hubieran delegado las facultades para perfeccionar el contrato, según corresponda. Esta situación implica la imposibilidad de convocar el mismo objeto contractual durante el ejercicio presupuestal, salvo que la causal sea la falta de presupuesto.

136.3. En caso que el o los postores ganadores de la buena pro se nieguen a suscribir el contrato, son pasibles de sanción, salvo imposibilidad física o jurídica sobrevenida al otorgamiento de la buena pro que no le sea atribuible, declarada por el Tribunal.

Conclusión. -

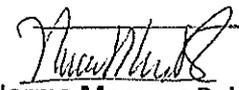
Primera.- Aprobar la pérdida de buena pro, del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 011-2023-MIDAGRI-PESCS/H-1, cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICIÓN CEMENTO PORTLAND TIPO I (Bolsa x 42.5 KG) PARA LA EJECUCION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDOS DE OBRA META 2023 DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CANALES DE IRRIGACIÓN DEL VALLE INTERANDINO DE CHINCHO, DISTRITO DE CHINCHO - ANGARAES - HUANCAMELICA" - CUI 2104591, otorgada al postor GUZMAN VALDEZ BRAYAN RONALD, con RUC N° 10702397281., por los fundamentos expuestos en la presente acta.

Segundo. - Otorgar la Buena Pro según el orden de prelación a la Empresa Inversiones ATALIA S.A.C., para la ADQUISICIÓN CEMENTO PORTLAND TIPO I (Bolsa x 42.5 KG) PARA LA EJECUCION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDOS DE OBRA META 2023 DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CANALES DE IRRIGACIÓN DEL VALLE INTERANDINO DE CHINCHO, DISTRITO DE CHINCHO - ANGARAES - HUANCAMELICA" - CUI 2104591.

Siendo las 18:30 horas del mismo día se los miembros del comité suscriben la presente acta en señal de conformidad.


Ing. WILMER HUANCAHUARI PALOMINO
Presidente del Comité


Lic. Adm. Rocío Tito Ccanto
1er. Miembro


Ing. Norma Meneses Rojas
2do. Miembro (Suplente)